

DECRETO A. N. No. 6977

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

- Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION LA VOZ DE LA PIEDRA ANGULAR**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Chinandega.
- Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Art. 3** La “**ASOCIACION LA VOZ DE LA PIEDRA ANGULAR**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Ing. René Núñez Téllez
Presidente de la
Asamblea Nacional

Lic. Alba Palacios Benavidez
Secretaria de la
Asamblea Nacional